



TARIFARIO VIGENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
NUEVO MILENIO LTDA.

Depósitos de ahorros

La TREA (Tasa de Rendimiento Efectiva Anual) varía de acuerdo al tipo de moneda que se deposite con fines de ahorro.

Ahorro libre en moneda nacional (S/.)

CODIGO	Denominación	Rango	TREA S/.
101	Ahorro Libre MN	Aplica a todos los montos	2.50%

Ahorro libre en moneda extranjera (\$.)

CODIGO	Denominación	Rango	TREA S/.
102	Ahorro Libre 1 ME	Aplica a todos los montos	1.50%

- Cuando se trate de depósitos bajo la modalidad de ahorro libre, el socio podrá hacer disposición de su efectivo en cualquier momento.
- Se aplica sobre cualquier monto la TREA establecida de acuerdo al tipo de moneda depositada, y es abonada a la cuenta en la oportunidad que corresponda, sobre el monto que efectivamente se ha mantenido en la cuenta.

Depósitos a plazo fijo en moneda nacional (S/.)

Código	Denominación	Plazo	De 100 a 5000 (1)TREA	De 5001 a más (2)TREA
201-202	CDP 3 meses (1/2) MN	03 meses	3.50%	4.00%
203-204	CDP 6 meses (1/2) MN	06 meses	4.50%	5.00%
205-206	CDP 9 meses (1/2) MN	09 meses	5.50%	6.00%
207-208	CDP 12 meses (1/2) MN	12 meses	6.50%	7.00%
209-210	CDP 24 meses (1/2) MN	24 meses	7.50%	8.00%
211-212	CDP 36 meses (1/2) MN	36 meses	8.50%	9.00%

Depósitos a plazo fijo en moneda extranjera (\$.)

Código	Denominación	Plazo	DE 100 A 5000 (1)TREA	DE 5001 A MAS (2)TREA
213-214	CDP 3 meses (1/2) ME	03 meses	2.00%	2.50%
215-216	CDP 6 meses (1/2) ME	06 meses	2.50%	3.00%
217-218	CDP 9 meses (1/2) ME	09 meses	3.00%	3.50%
219-220	CDP 12 meses (1/2) ME	12 meses	3.50%	4.00%
221-222	CDP 24 meses (1/2) ME	24 meses	4.00%	4.50%
223-224	CDP 36 meses (1/2) ME	36 meses	4.50%	5.00%

- Cuando se trate de depósitos bajo la modalidad de ahorro a plazo fijo en cualquiera de las monedas permitidas, el socio no podrá hacer disposición de su capital por el plazo fijado al inicio de la contratación, salvo que deje sin efecto el mismo, perdiendo el beneficio de la tasa de interés preferencial.
- Se aplica sobre el capital depositado a plazo fijo la TREA establecida de acuerdo al tipo de moneda depositada, y es abonada a la cuenta periódicamente o al vencimiento del plazo, a elección del socio.
- Los intereses pagados se capitalizarán cuando el socio decida renovar el depósito a plazo fijo al término de la contratación, y puede optar excepcionalmente por la renovación automática.
- La TREA puede variar de acuerdo al plazo fijado para el monto depositado bajo esta modalidad.

Importante:

- No cobramos impuesto a las transacciones financieras – ITF ya que las COOPAC no son empresas pertenecientes al sistema financiero nacional.
- No captamos recursos del público ya que solo aceptamos depósitos de nuestros socios y operamos con los mismos.
- Pueden ser socios de la COOPAC las personas naturales y las personas jurídicas con inscripción en la SUNARP.
- El procedimiento para inscripción en el registro de socios es simple y rápido, puedes inscribirte a través de nuestra página web o presencialmente para acceder a los beneficios por convenio, también puedes efectuar la consulta por cualquiera de los canales de atención disponibles para este fin.
- Los fondos de los depósitos de ahorro no se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos de las empresas del Sistema Financiero.
- Próximamente tendremos noticias sobre la gestión de nuestra afiliación al Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativos a cargo de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas de la SBS-PERÚ, por disposición de la Ley N° 30822.

TARIFARIO DE PRODUCTOS - OPERACIONES ACTIVAS

TASAS DE INTERES COMPENSATORIO

Productos en moneda nacional - Soles	Aplicación	Plazo máximo	Hasta S/. 15,000.00 (1)		De S/. 15,001.00 a S/. 30,000.00 (2)		Mayor a S/. 30,000.00 Garantía Hipotecaria (Aportes 20x1) (3)	
			TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA
Crédito a sola firma MN	(1/2/3)	24	1.40%	18.1559%	1.40%	18.1559%	1.40%	18.1559%
Crédito con garantía de ahorros MN	(1/2/3)	24	2.30%	31.3734%	2.20%	29.8407%	2.10%	28.3243%
CrédiNegocio MN	(1/2/3)	24	3.50%	51.1069%	3.40%	49.3642%	2.70%	37.6719%
Crédito Milediario MN	(1/2/3)	24	3.30%	47.6399%	3.20%	45.9300%	2.40%	32.9228%
Crédito Consumo MN	(1/2/3)	36	3.60%	52.8682%	3.50%	51.1069%	2.80%	39.2892%
Crédito Milefácil MN (máx. S/. 1,000.00 Soles)	(1)	3	3.60%	52.8682%	No aplica		No aplica	
Crédito hipotecario MN (A partir de S/.30,000.00 Soles)	(2/3)	60	No aplica		2.50%	31.3734%	2.20%	29.8407%
Préstamo con garantía hipotecaria MN (A partir de S/.30,000.00 Soles)	(2/3)	48	No aplica		Aplica las tasas del producto contratado			

Productos en moneda extranjera - Dólares	Aplicación	Plazo máximo	Hasta S/. 8,500.00 al tipo de cambio (4)		De S/. 8,501.00 a S/. 30,000.00 al tipo de cambio. Aportes 20x1 (5)		Mayor a S/. 30,000.00 al tipo de cambio - Garantía Hipotecaria Aportes 20x1(6)	
			TEM	TEA	TEM	TEA	TEM	TEA
Crédito con garantía de ahorro ME	(4/5/6)	24	2.00%	26.8242%	1.90%	25.3401%	1.80%	23.8721%
Crédito consumo ME	(4/5/6)	36	2.40%	32.9228%	2.20%	29.8407%	2.00%	26.8242%
Crédito hipotecario ME	(4/5)	60	No aplica		1.90%	25.3401%	1.60%	20.9830%
Préstamo con garantía hipotecaria ME	(4/5)	48	No aplica		Aplica las tasas del producto contratado			

Importante:

- Para todos los productos en moneda nacional se aplicará una TMA (Tasa moratoria anual) de **42.58%**. A excepción del crédito "A sola firma" y "con garantía de ahorros".
- Para el producto "A sola firma" en moneda nacional se aplicará una TMA (Tasa moratoria anual) de **12.68%**.
- En el caso del "Crédito con garantía de ahorros", se aplicará una TMA (Tasa moratoria anual) de **26.82%**.
- Para todos los productos en moneda extranjera se aplicará una TMA (Tasa moratoria anual) de **26.82%**.
- El interés moratorio se calculará en función de los días de atraso a partir del día siguiente del vencimiento, pero será cargado cuando opere el noveno día de atraso sin pago efectivo del íntegro de la cuota mensual vencida.

TEA = (Tasa efectiva anual)

TEM = (Tasa efectiva mensual)

TMA = (Tasa moratoria anual)

COSTO POR GESTIONES POR COBRANZA ADMINISTRATIVA

Concepto	Costo	A tomar en cuenta
1) Gestión de Cobranza dentro del distrito de San Juan de Lurigancho	S/. 10.00 Soles	Aplica por gestión efectiva realizable a partir del noveno día de atraso, de acuerdo a lo regulado por el Reglamento de la Unidad de Cobranzas.
2) Gestión de Cobranza a otros distritos de la ciudad de Lima metropolitana	S/. 20.00 Soles	Aplica por gestión efectiva realizable a partir del noveno día de atraso, de acuerdo a lo regulado por el Reglamento de la Unidad de Cobranzas.
3) Gestión de Cobranza a cualquier provincia de la República	De acuerdo a tarifario de la empresa Courier que efectúe el servicio (A cualquier provincia de la República)	Aplica por gestión efectiva realizable a partir del noveno día de atraso, de acuerdo a lo regulado por el Reglamento de la Unidad de Cobranzas.
4) Último requerimiento por conducto notarial (Gestión de Cobranza)	Según tarifario de la notaría pública	Se aplica para todos los créditos en condición de atraso a partir del día 76, de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Cobranzas.

Importante:

- Las gestiones de cobranza se efectuarán a partir del noveno día de atraso en las cuotas de los préstamos, conforme al Reglamento de la Unidad de Cobranzas.
- Los conceptos por gestiones de cobranza generados serán cargados a la cuenta del socio.
- La oportunidad de cobro de los conceptos de las gestiones de cobranza podrá ser:
 - a) Al momento que el socio regularice las cuotas atrasadas.
 - b) De no ocurrir lo anterior, se podrá cargar en la liquidación del saldo deudor que dará lugar al importe deudor del pagaré suscrito en forma incompleta, y se exigirá su cobro conjuntamente.
 - c) En caso no se incluya en la liquidación del saldo deudor por razones procedimentales, podrá ser aplicada sobre los aportes, cuando se proceda a liquidar la cuenta por exclusión acordada por el consejo de administración.
- Por comunicación escrita de la exclusión por el Consejo de Administración, se aplicarán los conceptos de los puntos 1,2 y/o 3.

GASTOS ADMINISTRATIVOS				
N°	Concepto	Costo		Importante
1	Protesto del Pagaré	Según tarifario de la notaría pública		Se aplica para todos los créditos en condición de atraso, a partir del día 111. Se carga al importe deudor del pagaré con proforma de sustento.
2	Constancia de no adeudo - a partir de la segunda	S/. 20.00	La primera es gratuita	Todo socio que haya cancelado su préstamo, está facultado a solicitar por escrito la constancia de no adeudo.
3	Carta para trámite de levantamiento de protesta ante la CCL	S/. 50.00		Requisito para que el usuario pueda tramitar el levantamiento en el Registro Nacional de Protestos de la Cámara de Comercio de Lima.
4	Minuta de levantamiento de hipoteca	S/. 50.00		La deuda debe estar íntegramente cancelada, y se debe presentar copia literal actualizada del bien inmueble afectado por la hipoteca.
5	Derechos notariales por otorgamiento de escritura pública, legalización de firmas, entre otros.	Según tarifario de la notaría pública		Los asume el socio, previa elección del notario público, según Ley N° 30908.
6	Derechos Registrales	Según tarifario de la notaría pública o en su defecto por calculadora registral en Registros Públicos		Los asume el socio, y de tratarse del segundo supuesto sin intervención de la notaría pública, el propio usuario deberá realizar los trámites y pagos correspondientes ante la SUNARP.
7	Tasación de bien inmueble	El usuario puede traer por su cuenta una tasación actualizada, o puede optar por realizar una con la empresa tasadora recomendada por la COOPAC		En ambos casos el socio asume el costo de la tasación.
8	Duplicado de comprobante de pagos y de depósitos	S/. 5.00	Cada una	Se entregará a socio, previa solicitud escrita indicando la fecha de la operación.
9	Impresión del historial de pagos (Para créditos vigentes)	S/. 5.00	La primera es gratuita	Se entregará a socio, previa solicitud escrita del socio. No se entregará cuando la obligación se encuentre totalmente vencida, en cuyo caso deberá solicitar la actualización de la liquidación de la deuda.
10	Impresión de estado de cuenta (Para ahorros y aportaciones)	S/. 5.00	La primera es gratuita	Se entregará al socio, previa solicitud escrita.

TARIFARIO DE APORTES Y PREVISION SOCIAL

N°	Concepto	Monto		Importante
1	Aportaciones	S/. 10.00	En cada cuota del cronograma de pagos por créditos	Conforme a lo acordado por la Asamblea General de Delegados, todos los socios de la COOPAC aportan mensualmente para encontrarse hábiles. El monto de los aportes es de titularidad del socio y será administrado por la COOPAC hasta que opere su devolución o imputación, cuando el socio pierda la condición de tal.
		S/. 10.00	Los que no tengan crédito vigente, deberán abonar mensualmente	
2	Previsión social	1%	Aplicable a cada préstamo desembolsado	La previsión social tendrá un monto mínimo anual de S/. 30.00 Soles, por lo que si el porcentaje aplicado al o a los créditos otorgados dentro de un mismo periodo anual (Enero a Diciembre) no supera el monto mínimo, el socio deberá cubrirlo con el pago fraccionado mensualmente, a fin de gozar de este beneficio.
		S/. 2.50	Cuota mensual fraccionada a los socios que no tengan crédito vigente	

- Los socios que tengan crédito vigente pagarán su cuota mensual de aporte conjuntamente con la cuota de su crédito, y se reflejará en su cronograma de pagos respectivo.

¡Tu cooperativa y tú creciendo juntos!



Aprobado mediante acta de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27/02/2019.